



INDICE	Páginas
1. Introducción.....	-1-
2. Detección del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).....	-3-
2.1 Procedimiento a seguir tras la detección de indicios con NEAE.	
2.2 Reunión con la familia.	
2.3 Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.	
3. Organización de la respuesta educativa al alumnado NEAE.....	-5-
3.1 Medidas generales de atención a la diversidad.	
3.2 Atención educativa diferente a la ordinaria	
3.2.1 Medidas específicas de carácter educativo.	
3.2.2 Medidas específicas de carácter asistencial.	
3.3 Recursos personales y materiales específicos.	
3.4 Coordinación entre los profesionales que intervienen en el proceso de atención a la diversidad.	
4. Concreción de las actuaciones relativas a la atención a la diversidad para el curso 2020/2021.....	-13-
4.1 Plan de Actuación del EOE de zona.	
4.2 Plan de trabajo aula de apoyo a la integración.	
4.3 Plan de trabajo aula de audición y lenguaje.	
4.4 Plan de trabajo del maestro de refuerzo	
4.5 Funciones y responsabilidades del PTIS.	
5. Medidas de acogida e integración para el alumnado de NEAE.....	-19-
5.1 Acogida y organización de la respuesta educativa	
5.2 Medidas para facilitar la integración.	
5.3 Gestión de recursos personales. Criterios de atención.	
ANEXOS	
▪ ANEXO I: Censo alumnado NEAE	
▪ ANEXO II: Listado alumnado de refuerzo educativo.	
▪ ANEXO II: Programas de refuerzo	

1. INTRODUCCIÓN

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que se manifiesta en el comportamiento y modo de vida de los individuos, así como en sus modos y maneras de pensar, circunstancia esta que se da en todos los niveles evolutivos de la vida y en todas las situaciones, aun sin dejar de tener presente que cada individuo presente una estabilidad en su conducta, que le da coherencia a su actuación personal a nivel de actuaciones externas y de desarrollo interno personal.

Esta diversidad tiene amplia repercusión en las aulas, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones derivadas de diversos factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos y religiosos, así como de las diferentes capacidades intelectuales, psíquicas, sensoriales y motóricas y del rol sexual de los sujetos. Si bien estas diferencias han existido siempre no han sido tenidas en cuenta, de igual forma y en todo momento, por el sistema educativo vigente en cada época, por lo que la labor del profesorado debe ser de actualización e implicación, en relación a los recientes cambios normativos acontecidos en materia de atención a la diversidad.

Este documento, incluido a su vez en el Plan de Centro recoge el conjunto de acciones educativas que intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades temporales o permanentes de todo el alumnado del centro, desde un enfoque multidisciplinar con la coordinación de todos los profesionales implicados, E.O.A. de centro, E.O.E de zona, tutores/as, Equipos Docentes, Equipo Directivo, familias y profesionales externos (CAIT, servicios sociales, ayuntamiento...) y desde un enfoque global en cuanto al desarrollo de las capacidades de los alumnos/as a nivel personal, intelectual, social y emocional.

También tomaremos como referencia los principios básicos de Normalización, Inclusión, Flexibilización y Personalización de la enseñanza. Estos principios, llevados a la práctica, nos permitirán alcanzar una escuela más inclusiva y solidaria.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser por tanto el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Teniendo como objetivo fundamental conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

Es importante citar la normativa de referencia para la elaboración de dicho plan, dada los cambios importantes y significativos producidos en materia de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), se demanda al claustro en su totalidad con el asesoramiento del equipo de orientación del centro, el conocimiento y actualización del conjunto de actuaciones recogidas tanto en normativa estatal como autonómica, así como su desarrollo normativo en los correspondientes decretos e instrucciones.

En el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa se fijan los principios y fines que regirán la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Entre ellos están:

- Disponer los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la propia ley.
- Asegurar los recursos necesarios para que los alumnos/as que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales, y en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.
- Establecer los procedimientos y recursos precisos para identificar temporalmente las necesidades educativas específicas de los alumnos y alumnas. La atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.
- Garantizar la escolarización de este alumnado, asegurar la participación de la familia en las decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de aquél.
- Adoptar medidas para que las familias de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado.

Para la elaboración del presente plan tomamos como referencia como normativa fundamental lo establecido en:

- *ORDEN de 25 de julio de 2008*, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- *INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017*, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Junto a la normativa específica citada tendremos como referentes curriculares los decretos de currículo y enseñanza de las diferentes etapas educativas (Infantil y primaria) como base para elaborar el conjunto de medidas específicas que nuestro alumnado precise (ACS, PE). Así como, toda normativa que pudiera ser actualizada o aprobada durante el curso escolar.

2. DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado. Para ello, es preciso contar con un sistema de prevención, detección e identificación de las necesidades educativas que el alumnado pudiese presentar a lo largo de su escolarización para poder adoptar la respuesta educativa que cada caso requiera.

En este sentido, los centros docentes garantizarán la puesta en marcha de los mecanismos y procedimientos para la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo que un alumno o alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la atención educativa diferente a la ordinaria que requerirá con el fin de alcanzar el máximo desarrollo posible del currículo ordinario o adaptado.

De este modo, este protocolo pretende ser una herramienta útil para todas las partes implicadas en el proceso educativo. Para los equipos directivos de los centros, en la planificación y organización de los mecanismos y procedimientos para la atención a la diversidad del alumnado, para el profesorado, porque contará con indicadores claros para la detección de las posibles necesidades que pudiese presentar el alumnado, así como con orientaciones concretas para desarrollar la respuesta educativa; para las y los profesionales de la orientación, porque contarán con pautas homologadas para la realización de todas aquellas tareas relacionadas con la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización; para las familias del alumnado, al garantizar su participación activa en el proceso y, finalmente, para la propia Administración Educativa, al contar con unos criterios de actuación homologados para toda Andalucía a través de los cuales se posibilitará profundizar en la equidad y en una planificación educativa que realmente se ajuste a las necesidades detectadas en el alumnado.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

- En el marco de los programas de tránsito.
- En el marco de las evaluaciones iniciales.
- En el marco de las evaluaciones trimestrales.
- En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

Por tanto, es conveniente establecer una serie de indicadores e instrumentos que posibiliten una concreción de las mismas y que se presentan en el **Anexo III "Indicadores e instrumentos para la identificación de alumnado con indicios de NEAE"**. Instrucciones 8/03/17.

2.1. Procedimiento a seguir tras la detección de indicios con NEAE.

2.1.1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación de nuestro centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2.1.2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

2.2. Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas anteriormente, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. *Reunión del equipo docente* en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada la solicitud *se entregará, en función de la etapa educativa*, según el procedimiento que se describe a continuación:

- En el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización.

c. Los *criterios de priorización de las solicitudes* de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna.
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

d. *Toma de decisiones*: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

3. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

3.1. Medidas generales de atención a la diversidad

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Para ello, a nivel de centro podrán establecerse medidas de organización académica para la atención a la diversidad, entre otras: los agrupamientos flexibles, desdoblamientos de grupos, cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo en el ámbito del aula o grupo clase, entre otras, la aplicación de programas de carácter preventivo, la definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales, la adecuación de las programaciones didácticas a las características y

necesidades educativas del alumnado, el uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión), la realización de actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave de un alumno o alumna o grupo, la realización de actividades de profundización que permitan a un alumno o alumna o grupo desarrollar al máximo su capacidad y motivación, la organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado y la realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

En lo referente a la atención educativa para cada alumno o alumna, se consideran *medidas y programas generales* de atención a la diversidad, los siguientes:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
 - Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Los *recursos personales de carácter general* para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o Jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las asignaturas correspondientes a las distintas etapas educativas, incluido el profesorado que atiende al alumnado fuera de las instalaciones del centro educativo por motivos de salud, o otra circunstancia (aula hospitalaria, atención domiciliaria, Ed. Infantil en el ámbito rural, atención educativa al alumnado sujeto a medidas judiciales)
- Profesorado de apoyo a las asignaturas del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE (Médicos/as, Trabajadores/as Sociales, Educadores/as Sociales).

➤ *Atención educativa ordinaria a nivel de centro*

El proyecto educativo del centro definirá de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad necesarios para alcanzar el éxito y la excelencia de todo el alumnado, de acuerdo a sus capacidades y potencialidades. En este sentido, las programaciones didácticas y el plan de orientación y acción tutorial, articularán y

concretarán estas decisiones y medidas en la práctica educativa. En esta línea y de forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contemplará el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que un centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta educativa más ajustada a sus necesidades educativas.

Este Plan no debe entenderse como la suma de programas, acciones y medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la comunidad educativa y muy especialmente al profesorado del centro en su conjunto.

Los equipos de orientación de centro (EO) y los departamentos de orientación (DO) participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

➤ *Atención educativa ordinaria a nivel de aula*

El currículo que tiene como finalidad la adquisición de competencias clave, por parte de todo el alumnado, requiere de metodologías didácticas, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación ajustados a esos fines y por este motivo, estos elementos curriculares, adquieren una especial relevancia. En este sentido, el desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluirá metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado. Teniendo en cuenta lo anterior, la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

A) **METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS FAVORECEDORAS DE LA INCLUSIÓN.**

Las metodologías rígidas y de carácter transmisivo son menos recomendables para lograr una adecuada atención a la diversidad en el aula, siendo, por el contrario, más adecuados los métodos basados en el descubrimiento y en el papel activo del alumnado. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

B) **ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y LOS TIEMPOS.**

A nivel de aula, la organización de espacios y tiempos se tendrán en cuenta las posibles necesidades educativas del alumnado. En el caso de la organización de los espacios en las aulas ordinarias, ésta dependerá en gran medida de la metodología que se emplee en el grupo. En cualquier caso, como norma general, habrá que cuidar determinados aspectos que, en función de las necesidades educativas que presente el alumno o la alumna, cobrarán más o menos relevancia: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten la

interacción entre iguales, pasillos lo más amplios posibles (dentro del aula), ubicación del material accesible a todo el alumnado, etc.

En relación con los tiempos, la clave reside en la flexibilidad. Los tiempos rígidos no sirven para atender adecuadamente a un alumnado que, en todos los casos, será diverso. Es preciso contar con flexibilidad horaria para permitir que las actividades y tareas propuestas se realicen a distintos ritmos, es decir, alumnado que necesitará más tiempo para realizar la misma actividad o tarea que los demás y otros que requerirán tareas de profundización, al ser, previsiblemente, más rápidos en la realización de las actividades o tareas propuestas para el todo el grupo. Asimismo, los centros docentes cuentan con autonomía para poder llevar modelos de funcionamiento propios, pudiendo adoptar distintas formas de organización del horario escolar en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado.

C) DIVERSIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

En ocasiones, la pieza clave en la atención a la diversidad del alumnado, se sitúa en el terreno de la evaluación de los aprendizajes. Una forma de evaluación uniforme y única, solo beneficiará a un tipo de alumnado estándar. Es decir, una evaluación única no permite una adecuación a los diferentes estilos, niveles y ritmos de aprendizaje del alumnado. Por ello, en este apartado, se ofrecen orientaciones para la realización de una evaluación más inclusiva, desde una doble vertiente:

- Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas o complementarios a las pruebas escritas.

La observación diaria del trabajo del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Pero esta observación no se podrá realizar si no tenemos claro, previamente, qué queremos observar. Es preciso un cambio en el enfoque que frecuentemente se da a la elaboración de los indicadores de evaluación. Es imprescindible transcender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Así mismo, se podrían usar portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc. Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado, más que en la realización de una prueba escrita en un momento determinado. Debemos tener en cuenta que, lo que se pretende es que el alumno o la alumna sepa o haga algo concreto, pero no en un momento concreto y único. Un ejemplo claro de una de estas alternativas, puede ser el portafolios. De forma muy resumida, un portafolios es una carpeta en la que el alumnado va archivando sus producciones de clase, pero con una particularidad: periódicamente se revisa el portafolios y el alumnado tiene la oportunidad de cambiar las producciones que hizo. En caso de encontrar un trabajo mal presentado, hacerlo de nuevo de forma más adecuada; o, incluso, actividades realizadas de forma incorrecta que, a la luz de los aprendizajes adquiridos, deberían ser corregidas, etc. Estos portafolios pueden ser individuales o grupales.

- Adaptaciones en las pruebas escritas.

Si, además de las formas de evaluación descritas anteriormente, se optase por la realización de pruebas escritas, se enumeran a continuación algunas de las adaptaciones que se podrían realizar a dichas pruebas:

- Adaptaciones de formato: Determinados alumnos o alumnas, pueden requerir una adaptación de una prueba escrita a un formato que se ajuste más a sus necesidades. Así, algunas de estas adaptaciones podrían ser las siguientes:
- Presentación de las preguntas de forma secuenciada y separada (por ejemplo, un control de 10 preguntas se puede presentar en dos partes de 5 preguntas cada una o incluso se podría hacer con una pregunta en cada folio hasta llegar a las
- Presentación de los enunciados de forma gráfica o en imágenes además de a través de un texto escrito.
- Selección de aspectos relevantes y esenciales del contenido que se pretende que el alumno o la alumna aprendan (se trata de hacer una prueba escrita solo con lo básico que queremos que aprendan).
- Sustitución de la prueba escrita por una prueba oral o una entrevista, o haciendo uso del ordenador.
- Lectura de las preguntas por parte del profesor o profesora.
- Supervisión del examen durante su realización (para no dejar preguntas sin responder, por ejemplo).
- Adaptaciones de tiempo: determinados alumnos y alumnas necesitarán más tiempo para la realización de una prueba escrita. Esta adaptación de tiempo no tiene por qué tener límites. Una prueba no es una carrera, sino una vía para comprobar si se han adquirido ciertos aprendizajes. De esta forma, el docente podría segmentar una prueba en dos o más días o, en su lugar, ocupar también la hora siguiente para finalizar la prueba de evaluación.

En definitiva y como norma general, estas adaptaciones en las pruebas escritas deben ser aquellas que el alumno o alumna tenga durante el proceso de aprendizaje. Es decir, si hemos estado adaptando tipos de actividades, presentación de las tareas, tiempos... no tiene sentido que estas mismas adaptaciones no se hagan en la evaluación. Por otro lado, estas adaptaciones deben ser concebidas como una ayuda para que todo el alumnado pueda demostrar sus competencias y capacidades

3.2 Atención educativa diferente a la ordinaria.

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

A continuación, se adjunta un cuadro resumen de la categorización del alumnado que recibe una atención educativa diferente a la ordinaria. Alumnado que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por medio de la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos para su desarrollo.

Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
1. Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE)

Trastornos graves del desarrollo	Retrasos evolutivos graves o profundos Trastornos graves del desarrollo del lenguaje Trastornos graves del desarrollo psicomotor.
Discapacidad visual	Baja visión Ceguera
Discapacidad intelectual	Discapacidad intelectual leve Discapacidad intelectual moderada Discapacidad intelectual grave Discapacidad intelectual profunda
Discapacidad auditiva	Hipoacusia Sordera
Trastornos de la comunicación	Afasia Trastornos específicos del lenguaje • Expresivos • Mixtos • Semántico-pragmático Trastornos de habla • Disartrias • Disglosias • Disfemias
Discapacidad física	Lesiones de origen cerebral Lesiones de origen medular Trastornos neuromusculares Lesiones del sistema osteoarticular
Trastornos del Espectro Autista	Autismo Síndrome de Asperger Síndrome de Rett Trastorno desintegrativo infantil Trastorno generalizado del desarrollo no especificado
Trastornos graves de conducta	Trastorno disocial Trastorno negativista desafiante Trastorno de comportamiento perturbador no especificado
Trastorno por déficit de atención con hiperactividad	TDAH: Predominio del déficit de atención TDAH: Predominio de la impulsividad - hiperactividad TDAH: Tipo combinado
Otros trastornos mentales	
Enfermedades raras y crónicas	
2. Alumnado con dificultades de aprendizaje	
Dificultad específica de aprendizaje	Dificultad específica en el aprendizaje de la lectura o dislexia Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura - disgrafía Dificultad específica en el aprendizaje de la escritura -disortografía Dificultad específica en el aprendizaje del cálculo o discalculia
Dificultad de aprendizaje por retraso en el lenguaje	
Dificultad de aprendizaje por capacidad intelectual límite	
Dificultades del aprendizaje derivadas de trastorno por TDAH.	
3. Alumnado con altas capacidades intelectuales	
Sobredotación intelectual	
Talento simple	
Talento complejo	
4. Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio	

3.1.1. Medidas específicas de atención a la diversidad.

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

3.1.1.1. Medidas específicas de carácter educativo y asistencial.

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER EDUCATIVO	
<p>2º ciclo de E.I.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) 	
<p>Educación Primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adaptaciones de Acceso (AAC) - Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS) - Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) - Programas Específicos (PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - Flexibilización - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) 	
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER ASISTENCIAL	
<ul style="list-style-type: none"> -Alimentación -Desplazamiento -Control postural/ sedestación -Transporte adaptado -Control de Esfínteres 	<ul style="list-style-type: none"> - Uso WC -Higiene y aseo personal -Vigilancia -Supervisión Especializada

3.2. Recursos personales y materiales específicos de atención a la diversidad.

Este centro dispone de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

PERSONALES		MATERIALES
Profesorado Especialista	Personal no Docente	Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula. Mobiliario adaptado.
-PT -AL -Maestro de Refuerzo (EI/EP)	Profesional técnico en integración social. (PTIS)	Ayudas técnicas para el desplazamiento Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento. Ayudas ópticas. Tiflotécnicas. Ayudas técnicas TIC.

3.3 Coordinación entre los profesionales que intervienen en el proceso de atención a la diversidad.

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de mecanismos de coordinación que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- *Al inicio de cada curso*, el equipo de orientación de centro, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- *Reuniones periódicas de seguimiento de la tutora o tutor* de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las *sesiones de evaluación trimestrales* de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

Así mismo, el tutor o tutora del alumno o alumna con NEE establecerá cauces para la adecuada información y participación de la familia y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- Reuniones al inicio del curso y de forma periódica durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

4. CONCRECIÓN DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PARA EL CURSO 2020/2021

4.1 Plan de Actuación del EOE de zona.

ÁREA	ACTUACIONES
NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> ○ Detección, valoración, seguimiento y actualización de informes psicopedagógico de los alumnos/as con nee. ○ Realización de dictámenes de escolarización al alumnado de nee en los casos pertinentes y realización de informes psicopedagógicos en caso de prórroga de escolarización. ○ Orientación y asesoramiento al profesorado en problemas que precisen la intervención del EOE especializado, así como solicitud de materiales para el alumnado que lo precise. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> ○ Valoración psicopedagógica del alumnado de altas capacidades. ○ Seguimiento del alumnado a lo largo del curso en reuniones planificadas con Jefatura de Estudios. ○ Informes de flexibilización. ○ Coordinación del logopeda del EOE con el itinerante y elaboración de informes logopédicos en los casos pertinentes. <hr/> <ul style="list-style-type: none"> ○ Intervención directa especializada del logopeda en casos de trastornos graves del habla o del lenguaje. ○ Atención al alumnado que presenta problemas graves de conducta. ○ Asesoramiento para la elaboración y seguimiento de ACI y ACIS ○ Asesoramiento a familias en la aplicación de programas de recuperación y refuerzos en su domicilio ○ Asesoramiento al profesorado en programas específicos para el tratamiento al alumnado de nee.
COMPENSATORIA	<ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de absentismo escolar. ○ Detección e identificación de alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio derivadas de su historia personal, familiar y/o social. ○ Programa de interculturalidad. ○ Programa de atención educativa domiciliaria.
APOYO A LA Fº TUTORIAL Y MEJORA DE	<ul style="list-style-type: none"> ○ Programa de mejora en el aprendizaje. ○ Programa de detección precoz de alumnado con anomalías físico-sensoriales. ○ Programa de hábitos de vida saludable. ○ Programa de estimulación del lenguaje oral en infantil. ○ Programas de tránsito. <ul style="list-style-type: none"> - De 1º ciclo a 2º ciclo de educación infantil. - De educación infantil a educación primaria. - De educación primaria a educación secundaria. ○ Asesoramiento al profesorado de alumnado con enfermedades crónicas. ○ Programa de educar para la convivencia.

4.2 Plan de trabajo aula de apoyo a la integración.

	OBJETIVOS	ACTUACIONES
Identificación de alumnado con NEAE	Participar en el proceso de identificación del alumnado con NEAE.	Asesoramiento al profesorado sobre la identificación de acneae Colaboración en la evaluación psicopedagógica del alumnado de neae: niveles de competencia curricular, estilo de aprendizaje...
Organización de la respuesta educativa al alumnado con NEAE	Planificar las actividades del aula de apoyo. Colaborar en la organización de la respuesta educativa y familiar para acneae Lograr la coordinación de actuaciones del profesorado que atiende a los alumnos/as acneae	Asesoramiento y participación en la elaboración de las ACS Organización del horario de los alumnos/as que acuden al aula de apoyo. Colaboración en la organización de medidas de atención a la diversidad para ACNEE. Asesoramiento al profesorado para la elección y/o adaptación de materiales. Elaboración de programas específicos para alumnos ACNEE. Reuniones de coordinación con tutor/a y profesores/as. Asesoramiento sobre los programas actividades a desarrollar en el ámbito familiar.
Seguimiento del alumnado con NEAE	Realizar un seguimiento de la evolución del alumnado de neae y adecuar la respuesta educativa.	Evaluación inicial de los alumnos/as atendidos. Participación, en colaboración con el profesorado, en el proceso de evaluación del alumnado atendido. Elaboración de informes de seguimiento. Reuniones de seguimiento con profesorado y EOE. Coordinación del Equipo Docente. Información a las familias sobre las actividades realizadas y el progreso de los alumno/as.
Atención directa con el alumnado	Desarrollar de los programas específicos de intervención con alumnado que contribuyan a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Desarrollo de aprendizajes básicos instrumentales incluidos en las ACIS. Desarrollo de programas de refuerzo y apoyo: Prerrequisitos (Atención, percepción, memoria, funciones ejecutivas) Habilidades sociales. Modificación de conducta Desarrollo de programas de intervención en problemas específicos (Problemas graves lectoescritura, cálculo, resolución de problemas).

<p>Programas de prevención de dificultades</p>	<p>Participar en la planificación y desarrollo Actuaciones de prevención de dificultades de aprendizaje a nivel grupal y/o individual.</p>	<p>Colaboración en el desarrollo de programas grupales de prevención. Asesoramiento sobre identificación de alumnado de riesgo. Desarrollo de actividades con los alumnos/as para la prevención de dificultades de aprendizaje.</p>
<p>Actividades de tutoría con los alumnos/as</p>	<p>- Contribuir al desarrollo de las competencias básicas relacionadas con la acción tutorial.</p> <p>- Colaborar en la adaptación de los materiales utilizados en la acción tutorial.</p>	<p>Dinamización de la integración de los ACNNE en el centro y en las actividades propuestas. Realización de actividades, dentro del aula de apoyo, que favorezcan la participación, el desarrollo de la madurez emocional y social. Colaboración con el tutor/a para la adaptación de las actividades de tutoría. Realización de actividades para el desarrollo de hábitos de trabajo y técnicas de estudio con alumnado nee.</p>

4.3 Plan de trabajo aula de audición y lenguaje.

Dentro de las mismas, tomando como referencia el Decreto 328/2010, de 13 de julio, la Orden de 20 de agosto de 2010 y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, destacan las siguientes, dando congruencia y validez a la programación didáctica:

- Estimular y/o reeducar la comunicación y el lenguaje de aquellos alumnos/as que así lo requieran, previo a informe de evaluación psicopedagógica y, en el caso de las Necesidades Educativas Especiales (NEE), dictamen de escolarización.
- Coordinarnos con agentes externos al centro, especialmente con el EOE del sector para determinar, en la evaluación psicopedagógica, necesidades educativas relacionadas con la comunicación y el lenguaje.
- Participar, dentro de nuestro ámbito, en la elaboración de adaptaciones curriculares, material didáctico, proporcionar asesoramiento y, en general, colaborar con el resto del profesorado y con los profesionales de la orientación educativa para atender las NEAE.
 - Formar parte de la cotutoría del alumnado con NEE con el que intervengamos y orientar a las familias.
 - Desarrollar programas, junto con otros docentes, para estimular la capacidad comunicativo-lingüística del alumnado, de modo que favorezcamos su desarrollo, prevengamos posibles problemas de aprendizaje y detectemos tempranamente las NEAE.

Objetivos generales
<ul style="list-style-type: none"> - Prevenir, en lo posible, los trastornos lingüísticos estimulando el desarrollo del lenguaje en Educación Infantil. - Intervenir de forma directa en los alumnos/as con dificultades del habla, del lenguaje y de la comunicación. - Evaluar y seguir continuamente el desarrollo lingüístico del alumno/a. - Colaborar con el maestro/a de Pedagogía Terapéutica en la elaboración de las ACS y diferentes Programas Específicos. - Asesorar a los maestros/as para intervenir en la programación de aula. - Asesorar a las madres y padres sobre cómo apoyar el trabajo del maestro/a de audición y lenguaje. - Coordinar las actuaciones con el profesorado de apoyo del Centro. - Coordinar las actuaciones con el Equipo de Orientación Educativa de Zona.
Objetivos específicos
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar la movilidad y agilidad de los órganos bucofaciales que intervienen en la articulación. - Respirar correctamente, con la agilidad y ritmo adecuados para una buena fonación. - Pronunciar correctamente los sonidos del idioma, ya sean aislados o en palabras. - Aprender a combinar fonemas, palabras y frases en secuencias comprensibles para los demás, estimulando por tanto el desarrollo del lenguaje para que el alumno acceda de forma correcta al proceso de enseñanza-aprendizaje. - Pronunciar correctamente y con fluidez retahílas, rimas y trabalenguas. - Ampliar y estimular el vocabulario. - Desarrollar y ejercitar la memoria y discriminación auditiva. - Crear gusto por la comunicación y el diálogo como vehículos de transmisión de sentimientos, experiencias y vivencias. - Prevenir y reeducar el rotacismo existente en el centro, así como el resto de alteraciones en el lenguaje, tanto oral como escrito.

4.4 Plan de trabajo del maestro de refuerzo.

- *Objetivos*
 - Atender de forma adecuada a los/as alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje en las materias instrumentales o que no la han superado en el Curso anterior.
 - Organizar de forma sistemática los recursos humanos y materiales que dispone el Centro para atender a este alumnado.
 - Ofrecer un refuerzo educativo basado en la superación de los problemas específicos que presenta cada alumno/a en cada área.
- *Desarrollo*
 - El refuerzo educativo se podrá realizar atendiendo directamente a los alumnos/as que necesiten apoyo, como elaborando material didáctico para estos alumnos/as.
 - Se realizará tanto el apoyo y refuerzo de los/as alumnos/as con algún problema de aprendizaje, como el apoyo a cursos completos.
 - Se procurará dentro de lo posible que el refuerzo y apoyo de cualquier alumno/a sea por un tiempo limitado.
 - Previsión horaria para la atención del alumnado de apoyo.
 - Planificación y desarrollo de actividades especialmente secuenciadas, diversificadas y motivadoras
 - Selección, elaboración y utilización de instrumentos y materiales curriculares y no curriculares, adecuados al caso.
 - Coordinación entre el Equipo Docente
 - Coordinación/ colaboración entre familia-escuela: Se podrán crear compromisos educativos.
 - Colaboración y asesoramiento de otros profesionales.
- *Evaluación*
 - Realización de una ficha de seguimiento individualizada para cada alumno/a
 - Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación.
 - Reuniones periódicas de los profesores/as de refuerzo con los profesores/as de cada uno de los alumnos/as.
 - Información trimestral a las familias

La concreción del programa de refuerzo se realizará cada Curso escolar a inicio del mismo. La Jefa de Estudios será la encargada de sistematizar y coordinar el Plan de Refuerzos Educativos, siendo de su competencia:

- Concretar, al menos trimestralmente, con cada tutor/a en Equipo Docente el grupo de alumnos/as que requieren refuerzo y los aspectos concretos a trabajar con ellos.
- Organizar las tareas de refuerzo del profesorado de acuerdo con las necesidades surgidas.

- Preparar en colaboración con otros profesores/as que imparten refuerzos, materiales específicos necesarios para el correcto desarrollo de las tareas

El ETCP y el Equipo de Orientación hará un seguimiento trimestral del desarrollo de los refuerzos y los Equipos Docentes mensualmente.

Los programas de refuerzo que se desarrollarán a lo largo del curso serán de dos tipos:

a) *Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.*

Se trata de un programa dirigido a recuperar aprendizajes de áreas o materias pendientes de cursos anteriores a efectos de calificación, promoción o, en su caso, titulación. Destinado al alumnado que promocione con evaluación negativa en determinadas áreas o materias.

Elementos mínimos a considerar en el diseño de cada programa:

- Los contenidos mínimos y competencias básicas exigibles.
- Las actividades encaminadas a lograr la consecución de dichos objetivos.
- La atención personalizada al alumno/a, que incluirá tanto la concreción de momentos previstos para apoyar al alumno/a, como la persona responsable del seguimiento del programa de refuerzo de recuperación de los aprendizajes de una determinada área o materia a lo largo del curso.
- Las estrategias y criterios de evaluación del programa: La determinación de los criterios de evaluación debe ser coherente con los contenidos y competencias básicas definidos como necesarios para superar el área o materia pendiente. Respecto a las estrategias de evaluación deben aparecer con claridad si para la superación del programa es suficiente la presentación de las actividades realizadas por el alumno/a (materias de carácter progresivo), o por el contrario deberá realizar además una prueba escrita.

b) *Planes específicos de intervención para alumnado que no promocione de curso.*

Se trata de un plan personalizado para desarrollar las competencias clave y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos considerados mínimos por el alumnado repetidor de curso.

- Implican una combinación de las actividades de refuerzo de áreas o materias instrumentales y de los programas dirigidos a la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Cuando en el alumnado existan carencias en las competencias clave instrumentales la aplicación de programas de recuperación de pendientes debe quedar subordinada al desarrollo de las actividades de refuerzo de carácter instrumental.
- Cuando el alumnado presente, simultáneamente, carencias de habilidades comunicativas tanto en lengua materna como en lengua extranjera deberá priorizarse la primera.
- Requieren un planteamiento metodológico motivador que responda a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural.

Para mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes específicos, el centro facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias.

4.5 Funciones y responsabilidades del PTIS

El o la Profesional técnico en integración social (PTIS) puede proponerse la intervención de este o esta profesional para segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, ESO, FBO y PTVAl cuando el alumno o alumna requiera;

- Ayudas o asistencias en el desplazamiento.
- Ayuda en el aseo personal.
- Ayuda en la alimentación.
- Ayuda en el control de esfínteres.
- Ayuda en el uso del WC.

Y/o porque necesite supervisión especializada más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuando la respuesta que precisa el alumno o la alumna por sus necesidades educativas especiales no puede resolverse con medidas más normalizadas.

5. MEDIDAS DE ACOGIDA E INTEGRACIÓN PARA EL ALUMNADO DE NEAE

Las medidas establecidas para la acogida e integración del alumnado de neae tienen como finalidad:

- Facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículo escolar.
- Propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar

Aunque la acción tutorial con los alumnos/as con necesidades educativas especiales, en principio debe ser básicamente similar a la realizada con cualquier alumno/a, existen una serie de factores que recomiendan una consideración especial para este tipo de alumnado:

- Necesidad de planificar actuaciones específicas de acogida atendiendo a posibles características específicas del alumnado.
- Necesidad de organizar una respuesta educativa a las necesidades de este alumnado lo antes posible.
- Necesidad de un trabajo coordinado de los distintos profesionales que intervienen con el alumnado, en especial con el profesorado de PT y AL.
- Necesidad de personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Necesidad de desarrollar estrategias específicas para lograr la integración real del alumnado en el aula y en el centro.

La atención a la diversidad del alumnado será la pauta ordinaria de la acción educativa en la enseñanza obligatoria, para lo cual se favorecerá una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza.

Dado el carácter obligatorio de la etapa, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria.

A tales efectos, se establecen los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan

pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado de altas capacidades

Corresponde a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al profesorado de educación especial del Centro la elaboración de estas medidas, contando para ello con el asesoramiento del EOE.

5.1 Acogida y organización de la respuesta educativa

PROFESORADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIA Y/O RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Analizar las necesidades educativas del alumno: características generales de la discapacidad y situación actual del alumno/a. - Si el alumno/a ha estado escolarizado previamente: análisis de su historia escolar. - Organización de actividades específicas de acogida. - Determinación de la respuesta educativa inicial para el alumno/a: horas de apoyo, orientaciones para la atención en el aula ordinaria, organización de la evaluación inicial... - Determinación de actuaciones y responsables del proceso de evaluación psicopedagógica. 	<p>Reunión de trabajo previa a la escolarización del alumno/a.</p>	<p>Equipo de Orientación, Jefe de Estudios, PT, AL y Orientador/a</p>	<p>Primera quincena de Septiembre</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de la situación del alumno/a. - Toma de decisiones sobre la respuesta educativa: Programas de adaptación curricular, horario de apoyo, recursos personales y materiales. - Desarrollo de programas de adaptación curricular para: <ul style="list-style-type: none"> • Alumnos/as con nee • Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo • Alumnado con dificultades graves de aprendizaje 	<p>Reunión de trabajo tras evaluación inicial y psicopedagógica.</p>	<p>Equipo de Orientación, Jefe de Estudios, PT, AL y Orientador/a</p>	<p>Octubre/noviembre</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Alumnado con necesidades de compensación educativa • Alumnado con altas capacidades intelectuales <p>Los cuales pueden ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptaciones curriculares no significativas • Adaptaciones curriculares significativas. • Adaptaciones curriculares para el alumnado de altas capacidades. <p>- Planificación de tareas y el seguimiento del alumnado.</p>			
---	--	--	--

ALUMNADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIA/O RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Visita individual al centro del alumno/a con nee.		Tutor/a Familia Equipos especializados	Primera quincena de Septiembre.
Adaptación del horario del alumno/a durante la primera quincena (Especialmente en el caso en que el alumno no se escolarice en El 3 años).			Primeros días de clase o el tiempo que se considere necesario.
Acogida y período de adaptación normalizados para El de 3 años.		Tutor/a	Primeros días de clase.
Programación de actividades para la sensibilización sobre de las necesidades de alumno/a al resto de compañeros y posibles normas de la clase para su mejor integración (ej. Disposición del mobiliario, orden...)	Actividades a incluir dentro de la programación de tutoría.	Tutor/a	Primeros días de clase.

FAMILIA

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
Temas a tratar: <ul style="list-style-type: none"> • Recogida de información sobre el alumno/a. • Información sobre de la respuesta educativa inicial y actuaciones con el alumno/a. • Necesidades iniciales de material. • Necesidad de coordinación. 	Entrevista familiar.	Tutor/a PT	Primera quincena de Septiembre
Temas a tratar: <ul style="list-style-type: none"> • Respuesta educativa. • Orientaciones para desarrollo de programas en el ámbito familiar. 	Entrevista familiar.	Tutor/a PT	Octubre/Noviembre
Desarrollo de contenidos referentes a la atención e integración a alumnado con nee y sobre la necesidad específica.	Reunión grupal de familias.	Tutor/a	Septiembre/ Octubre
Sensibilización a los padres a través de charlas para tener en cuenta la diversidad de alumnado del aula.	Reuniones grupales.	Tutor/a	A lo largo del curso

5.2 Medidas para facilitar la integración

PROFESORADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Establecer mecanismos de coordinación entre profesorado del aula ordinaria y aula de apoyo a la integración que favorezca la programación de actividades a realizar en su grupo de referencia.	Reuniones Equipos Docentes. Diario del alumno/a. Reuniones de trabajo.	Equipo de Orientación, Jefe de Estudios, PT, AL y <u>Orientador/a</u>

ALUMNADO

ACTUACIONES	ESTRATEGIAS Y/O RECURSOS	RESPONSABLES
Desarrollo de actividades de conocimiento del grupo, aceptación de diferencias, educación en valores (respeto, solidaridad...), habilidades sociales.	Programación de las actividades de tutoría.	Tutor/a
<p>Tutoría entre alumnos/as:</p> <p>Entre iguales: Alumno/a del grupo encargado de acompañar y favorecer las relaciones de alumno/a con nee.</p> <p>Entre compañeros/as de distinta edad: alumnado de cursos superiores que ayudan a la integración de alumnos con nee.</p> <p>Con inversión de roles: es el propio alumno/a con nee el que realiza las funciones de tutor de otros alumnos "ordinarios".</p>		<p>Tutor/a</p> <p>Equipo Educativo</p> <p>Alumnos/as tutores</p>
Organización de los recreos con juegos cooperativos que favorezcan la integración de los alumnos/as nee		<p>Profesorado</p> <p>Equipo Directivo</p>
Desarrollo de talleres para lograr interacción del alumnado de distintos grupos y niveles, entre ellos los que tienen nee.		<p>Profesorado</p> <p>Equipo Directivo</p>
Considerar las características de los alumnos a la hora de organizar actividades complementarias y extraescolares.		<p>Profesorado</p> <p>Equipo Directivo</p>

5.3 Gestión de recursos personales
P.T.

▪ **Criterios de atención alumnos/as**

Alumnos/as con necesidades educativas especiales

- ✓ En primer lugar, se atenderán aquellos alumnos/as que cuenten con un dictamen o informe psicopedagógico.
- ✓ Tendrán preferencia los alumnos/as con menor grado de autonomía personal y escolar.
- ✓ De mayor a menor desfase, es decir, se atenderán primero al alumnado que presente un nivel de competencia curricular menor.
- ✓ Los alumnos/as de menor edad serán atendidos con prioridad en función de la necesidad de atención temprana.
- ✓ Las áreas que se apoyarán, de forma preferente, serán lectoescritura y cálculo, habilidades sociales, problemas de conducta, programas de atención, estimulación, etc propias de un requerimiento básico de habilidades.

Alumnos/as con dificultades graves de aprendizajes

- ✓ Serán atendidos por el profesor de PT según su disponibilidad horario y en función de la planificación del Centro una vez que se haya planificado la respuesta adecuada a todos el alumnado con nee
- ✓ Trabajo e implicación previa del profesorado con el alumno/a.
- ✓ Motivación, interés y aprovechamiento del alumno/a en el aula de apoyo.
- ✓ Habilidades básicas de las áreas instrumentales, HHSS, modificación de conducta.

Alumnos/as con necesidades de compensación educativa

- ✓ Serán atendidos por el profesor de PT según su disponibilidad horario y en función de la planificación del Centro una vez que se haya planificado la respuesta adecuada a todos el alumnado NEE
- ✓ De mayor a menor desfase.
- ✓ De menor edad a mayor edad.
- ✓ Trabajo e implicación previa del profesorado con el alumno/a.
- ✓ Motivación, interés y aprovechamiento del alumno/a en el aula de apoyo.
- ✓ Habilidades básicas de las áreas instrumentales, HHSS, modificación de conducta.

Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.

Se realizará atendiendo a:

- ✓ Sus circunstancias.
- ✓ Conocimientos
- ✓ Edad
- ✓ Historial académico
- ✓ Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en un curso o dos inferiores a su edad cronológica

Alumnado con altas capacidades educativas

AL

Tipos de atención:

- AL del centro educativo: intervención directa con el alumnado que presente dificultades en el lenguaje oral y así conste en su expediente.

AL del EOE: detección, evaluación y seguimiento de los alumnos/as con dificultades en el lenguaje oral. Intervención directa en caso de no disponer de AL de centro.

Criterios de atención alumnos/as:

- ✓ 1º De mayor afectación a menor:
- ✓ 2º De menor edad a mayor edad.
- ✓ 3º Alumnos/as con un grado de autonomía personal y escolar dependiente de otras personas.

REFUERZO EDUCATIVO

Criterios de atención alumnos/as:

1º De la evaluación inicial y de la memoria final del curso anterior se detecta el listado de alumnos/as que precise apoyo: Prioritariamente se desarrollará en matemáticas (cálculo y razonamiento) y en el área de lenguaje sobre todo en lectura, escritura, expresión y comprensión oral y escrita, etc. y en la lengua extranjera

2º El tutor/a realiza una valoración del alumno/a en el que se hagan constar cuáles son las necesidades y dificultades de este alumno/a. Se incorpora en una carpeta de trabajo que servirá para trabajar con el alumno/a de forma coordinada entre el tutor/a y el maestro/a de apoyo curricular.

3º Jefe/a de estudios, coordinado/a con el orientador/a de referencia y en su caso con el PT, valoran el listado de alumnos/as de atención a apoyo y la asignación de horas posibles.

4º En la sesión de evaluación se hará el seguimiento de los alumnos/as considerando necesarias las altas y las bajas del alumnado.

Establecimiento de horarios: la distribución horaria se realizará en función de los siguientes criterios:

- De mayor afectación a menor.
- Se prioriza desde el primer ciclo hasta el último ciclo.
- Continuidad en la atención.